

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

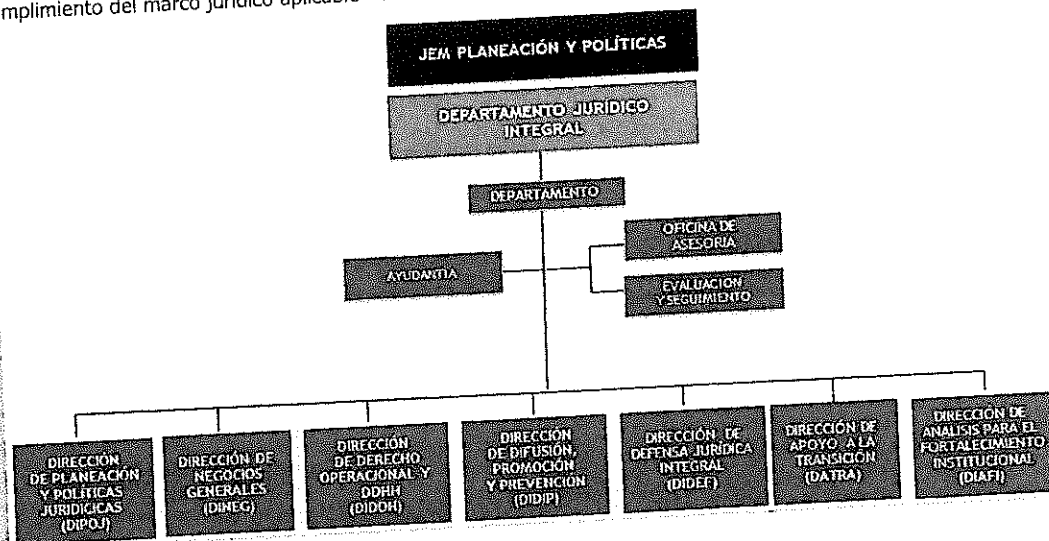
ENERO 2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. RICARDO FIERRO BARÓN C.C No. 80.035.529 Cargo: Director DIDIP y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
3. SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS	Nombre completo: CT. JUAN CARLOS FONSECA BARINAS C.C No. 7.182.777 Cargo: Oficial de capacitación extracurricular y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo: SV. EDWIN GIOVANNI ESTRADA TARAZONA C.C No. 88.248.246 Cargo: Suboficial auxiliar planeación académica e investigación y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SS. ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO C.C. No. 73.193.386 Cargo: Suboficial análisis y seguimiento de medios y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022
6. CDP	No. 5922 Fecha expedición: 07 DE ENERO DE 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$1.723.903.200
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el “Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación” . Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional “(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones”

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derecho Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".



Conforme a lo anterior y según la organización del CEDE-11, existe la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención, que tiene la misión de "Difundir y promover las estrategias encaminadas a fortalecer la cultura del respeto y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y asuntos jurídicos relevantes, con el fin de afianzar la legitimidad Institucional.", desarrollando actividades como: diseñar estrategias de medios con el fin de dar a conocer a los integrantes de las Fuerzas Militares, instituciones públicas y a la población civil, la promoción y prevención sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.

También como actividad está el fortalecimiento de la imagen institucional, como entidad que preserva los derechos humanos y el DIH en los diferentes medios de comunicación, a su vez difundir y promover el cumplimiento de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el Ejército Nacional, mediante la instrucción, pedagogía, divulgación y promoción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y su enseñanza práctica en los centros de instrucción militar, con el fin de fortalecer la imagen institucional.

Así mismo se incluyen las actividades correspondientes a la difusión en asuntos jurídicos relevantes, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior o los dispuestos por Derechos humanos o Derecho Internacional Humanitario y la publicidad en las fechas conmemorativas a los DDHH y DIH, para lo cual se requiere la toma de fotografías y la divulgación en los medios de comunicación generando un mayor impacto.

A fin de lograr el cumplimiento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisado el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática de manera temporal al contratarse a:

1. UN COMUNICADOR SOCIAL SIN EXPERIENCIA
2. UN COMUNICADOR SOCIAL CON MINIMO CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA
3. UN DISEÑADOR GRÁFICO
4. UN PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISION, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES

Además, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-003-09.

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



PERFIL PROFESIONAL	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
		CATEGORÍA	NIVEL		
PERFIL PROFESIONAL	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	III	4	COMUNICACIÓN SOCIAL	
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	III	1	PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES	
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	III	1	COMUNICACIÓN SOCIAL	
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	III	1	DISEÑADOR GRÁFICO	
b. OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No.	OBJETO	OBLIGACIONES		
	1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN COMUNICACIONES EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1. Elaborar artículos de prensa, con el fin de dar a conocer el Departamento Jurídico Integral a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en comunicaciones estratégicas del Ejército Nacional. 2. Crear contenido de comunicaciones (boletines, folletos, pendones, banner, afiches, videos, programas radiales institucionales, podcats), para dar a conocer los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos de acuerdo con la información suministrada por la Direcciones del CEDE11. 3. Elaborar piezas de difusión a fin de promover la celebración fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 4. Proyectar una estrategia de comunicaciones a fin de dar publicidad en medios de comunicación televisivos, radiales y/o redes sociales, previa autorización de DICOE, de los productos y actividades realizadas por las direcciones de CEDE 11. 5. Elaborar campañas publicitarias para la difusión y promoción relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la		

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



		información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1. Realizar y presentar el diseño audiovisual de elementos publicitarios (videos, boletines, folletos, pendones, banner, afiches, entre otros) ajustados al plan de difusión y comunicaciones, con el fin de dar a conocer aspectos jurídicos relevantes para la Fuerza. 2. Realizar tomas gráficas, audiovisuales y videos pedagógicos para la visibilización de los productos y actividades realizadas por las Direcciones del CEDE 11. 3. Participar en las campañas publicitarias que incentiven el respeto de las normas contenidas en el marco jurídico aplicable, especialmente los DDHH y DIH al interior de la Fuerza, para fortalecer la imagen. 4. Realizar diseño audiovisual de productos de las fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN,	1. Realizar y presentar el diseño audiovisual de elementos publicitarios (videos, boletines, folletos, pendones, banner, afiches, entre otros) ajustados al plan de difusión y comunicaciones, con el fin de dar a conocer aspectos jurídicos relevantes para la Fuerza. 2. Realizar tomas gráficas, audiovisuales y videos pedagógicos

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



		PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	para la visibilización de los productos y actividades realizadas por las Direcciones del CEDE 11. 3. Participar en las campañas publicitarias que incentiven el respeto de las normas contenidas en el marco jurídico aplicable, especialmente los DDHH y DIH al interior de la Fuerza, para fortalecer la imagen. 4. Realizar diseño audiovisual de productos de las fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
4		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1. Realizar y presentar el diseño audiovisual de elementos publicitarios (videos, boletines, folletos, pendones, banner, afiches, entre otros) ajustados al plan de difusión y comunicaciones, con el fin de dar a conocer aspectos jurídicos relevantes para la Fuerza. 2. Realizar tomas gráficas, audiovisual y videos pedagógicos para la visibilización de los productos y actividades realizadas por las Direcciones del CEDE 11. 3. Participar en las campañas publicitarias que incentiven el respeto de las normas contenidas en el marco jurídico aplicable, especialmente los DDHH y DIH al interior de la Fuerza, para fortalecer la imagen. 4. Realizar diseño audiovisual de productos de las fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013,

		el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
c. RIESGOS LABORALES		De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Modalidad de contratación: Contratación directa.
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA		Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
e. FUNDAMENTO JURÍDICO		LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).																										
f. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 39.600.000)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$28.673.700)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ML PESOS M/CTE(\$ 28.600.000)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ML PESOS M/CTE(\$ 28.600.000)</td> </tr> </tbody> </table>	PROFESIONAL	VALOR	1	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 39.600.000)	2	VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$28.673.700)	3	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ML PESOS M/CTE(\$ 28.600.000)	4	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ML PESOS M/CTE(\$ 28.600.000)																
PROFESIONAL	VALOR																										
1	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 39.600.000)																										
2	VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$28.673.700)																										
3	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ML PESOS M/CTE(\$ 28.600.000)																										
4	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ML PESOS M/CTE(\$ 28.600.000)																										
g. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. Plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																										
h. FORMA DE PAGO	PROFESIONAL 1 El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales de \$3.600.000, de acuerdo con el contrato así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 3.600.000</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>\$ 36.600.000</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: SI APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CEDE11-DIDIP debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios. PROFESIONAL 2	No.	VALOR PAGO	1	\$ 3.600.000	2	\$ 3.600.000	3	\$ 3.600.000	4	\$ 3.600.000	5	\$ 3.600.000	6	\$ 3.600.000	7	\$ 3.600.000	8	\$ 3.600.000	9	\$ 3.600.000	10	\$ 3.600.000	11	\$ 3.600.000	TOTAL	\$ 36.600.000
No.	VALOR PAGO																										
1	\$ 3.600.000																										
2	\$ 3.600.000																										
3	\$ 3.600.000																										
4	\$ 3.600.000																										
5	\$ 3.600.000																										
6	\$ 3.600.000																										
7	\$ 3.600.000																										
8	\$ 3.600.000																										
9	\$ 3.600.000																										
10	\$ 3.600.000																										
11	\$ 3.600.000																										
TOTAL	\$ 36.600.000																										

El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de \$2.606.700**, de acuerdo con el contrato así:

No.	VALOR PAGO
1	\$ 2.606.700
2	\$ 2.606.700
3	\$ 2.606.700
4	\$ 2.606.700
5	\$ 2.606.700
6	\$ 2.606.700
7	\$ 2.606.700
8	\$ 2.606.700
9	\$ 2.606.700
10	\$ 2.606.700
11	\$ 2.606.700
TOTAL	\$ 28.673.700

NOTA 1: SI APLICA

NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIDIP** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
 - ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
 - ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
 - ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

PROFESIONAL 3

El valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de \$2.600.000**, de acuerdo con el contrato así:

No.	VALOR PAGO
1	\$ 2.600.000
2	\$ 2.600.000
3	\$ 2.600.000
4	\$ 2.600.000
5	\$ 2.600.000
6	\$ 2.600.000
7	\$ 2.600.000
8	\$ 2.600.000
9	\$ 2.600.000
10	\$ 2.600.000
11	\$ 2.600.000
TOTAL	\$ 28.600.000

NOTA 1: SI APLICA

NO APLICA ☒

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIDIP** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
 - ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
 - ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
 - ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

PROFESIONAL 4

valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en **11 pagos parciales de \$2.600.000**, de acuerdo con el contrato así:

No.	VALOR PAGO
1	\$ 2.600.000
2	\$ 2.600.000
3	\$ 2.600.000
4	\$ 2.600.000
5	\$ 2.600.000
6	\$ 2.600.000
7	\$ 2.600.000
8	\$ 2.600.000
9	\$ 2.600.000
10	\$ 2.600.000
11	\$ 2.600.000
TOTAL	\$ 28.600.000

NOTA 1: SI APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE11-DIDIP** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
 - ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
 - ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
 - ✓ Formato anexo "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



i. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
j. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
l. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2022.
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS – ENTRADA PRINCIPAL BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO No. 1. NOTA 4: APLICA NO APLICA ☒ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá D.C. como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.



10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.																
11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO	PROFESIONAL 1 De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con: <table border="1" data-bbox="488 636 1533 808"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 4</td> <td>Profesión: COMUNICACIÓN SOCIAL</td> <td>LYZ CATHERINE OSORIO RODRÍGUEZ C.C. 1.098.668.066 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table> Se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO ☒ PROFESIONAL 2 De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con: <table border="1" data-bbox="488 1703 1533 1850"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PERFIL</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>Nombres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORIA III NIVEL 1</td> <td>Profesión: PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN, DISEÑADOR</td> <td>LAURA MILENA PÉREZ AFRICANO C.C. 1.049.627.718 NOTA 1: NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table>	No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres	1	CATEGORIA III NIVEL 4	Profesión: COMUNICACIÓN SOCIAL	LYZ CATHERINE OSORIO RODRÍGUEZ C.C. 1.098.668.066 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA	No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres	1	CATEGORIA III NIVEL 1	Profesión: PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN, DISEÑADOR	LAURA MILENA PÉREZ AFRICANO C.C. 1.049.627.718 NOTA 1: NO APLICA
No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres														
1	CATEGORIA III NIVEL 4	Profesión: COMUNICACIÓN SOCIAL	LYZ CATHERINE OSORIO RODRÍGUEZ C.C. 1.098.668.066 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA														
No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres														
1	CATEGORIA III NIVEL 1	Profesión: PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN, DISEÑADOR	LAURA MILENA PÉREZ AFRICANO C.C. 1.049.627.718 NOTA 1: NO APLICA														

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



		GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES	NOTA 2: NO APLICA
--	--	-------------------------	-------------------

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐

NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI ☐ NO ☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI ☐ NO ☒

3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO ☒

PROFESIONAL 3

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:

No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres
1	CATEGORIA III NIVEL 1	Profesión: COMUNICACIÓN SOCIAL	LUIS FERNANDO HERRERA CASTAÑEDA C.C. 71.192.312 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐

NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



55 años de edad o más, si se es hombre.
SI ☐ NO ☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI ☐ NO ☒

3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO ☒

PROFESIONAL 4

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación de los perfiles y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda al competente contractual, contratar con:

No	PERFIL	PROFESIÓN	Nombres
1	CATEGORIA III NIVEL 1	Profesión: DISEÑADOR GRÁFICO	JAVIER ALEXANDER SUAREZ PINZÓN C.C. 1.098.753.802 NOTA 1: NO APLICA NOTA 2: NO APLICA

Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI ☐ NO ☒

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI ☐ NO ☒

3. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO ☒

Mayor RICARDO FIERRO BARÓN
Director Dirección de Difusión, Promoción y Prevención
Gerente Proyecto

Elaboro: Sargento Viceprimero EDWIN GIOVANNI ESTRADA TARAZONA

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



Suboficial auxiliar planeación académica e investigación
Comité Estructurador

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

